*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de junio de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 214/221 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Inca Marcelo Sayanca, en la suma de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000).

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

DISI-//-

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI Y DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que los infrascriptos se remiten a los criterios expuestos en sus respectivas disidencias en la causa "Serenar S.A." (Fallos: 328:1730). Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO